

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00597-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIZETH CONDE RUBIANO
DEMANDADO	ROSIMBER VEGA ARROYO

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvese proveer.

Soledad, 20 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Veinte (20) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa que la misma, fue presentada por la Sra LIZETH CONDE RUBIANO en representación de la joven LIZ JOHANNA VEGA CONDE, sin embargo, la beneficiaria de la cuota alimentaria cumplió la mayoría de edad, por ende su madre carece de derecho de representación y postulación para presentar la demanda de la referencia.

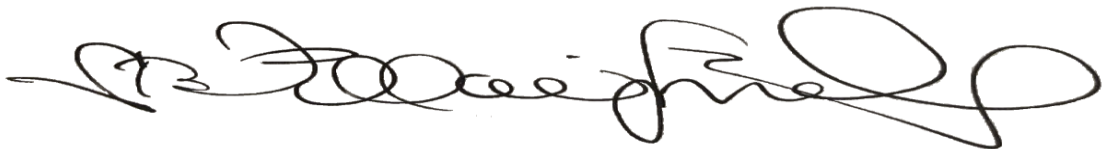
Si se desea continuar con el proceso, la joven LIZ JOHANNA VEGA CONDE deberá presentar la demanda mediante conducto legalmente autorizado, esto es ejerciendo derecho de postulación, otorgando poder a un abogado.

Este Despacho,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 26 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 156 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ